

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22075 *ORDEN de 25 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1990, interpuesto por don Manuel Ruiz Olivares.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 30 de mayo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1990, promovido por don Manuel Ruiz Olivares, sobre intereses de demora en el pago de certificaciones de obras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1990, interpuesto por la Procuradora doña María Soledad San Mateo García, en nombre y representación de don Manuel Ruiz Olivares, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, por parte de la Presidencia del IRYDA, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos anular y anulamos el acto administrativo impugnado, por ser contrario a derecho, y declaramos el derecho del recurrente a percibir del IRYDA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) la cantidad de 201.120 pesetas, por intereses de demora en el pago de certificaciones de obras de acondicionamiento de caminos y saneamiento de red de acequias en Represa-Villamayor (León), más los intereses legales de la citada cantidad de 201.120 pesetas, devengados desde el día 31 de marzo de 1993 y hasta su completo pago, condenando a la Administración demandada al pago tanto de la suma de 201.120 pesetas, como de los intereses legales de ésta; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

22076 *ORDEN de 25 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), en el recurso contencioso-administrativo número 708/1993, interpuesto por don Rafael Carrillo Yagüe.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), con fecha 12 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 708/1993, promovido por don Rafael Carrillo Yagüe, sobre ayudas a la producción de oleaginosas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Carrillo Yagüe, contra Resolución de la Dirección General del SENPA de 15 de junio de 1993, denegatoria de ayuda solicitada relativa a la producción de oleaginosas en la campaña 1992, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Resolución impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, reconociendo el derecho de la parte actora a la concesión de la ayuda solicitada, si bien, no respecto a la totalidad de la superficie declarada por dicha parte, al tener que deducir de la misma la superficie comprometida con anterioridad para ser destinada a barbecho en la campaña 1991-1992, en virtud del Reglamento (CEE) 1703/91 del Consejo; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

22077 *ORDEN de 25 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), en el recurso contencioso-administrativo número 729/1993, interpuesto por don Angel Navarro Peña.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), con fecha 12 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 729/1993, promovido por don Angel Navarro Peña, sobre ayudas a la producción de oleaginosas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Navarro Peña, contra Resolución de la Dirección General del SENPA de 15 de junio de 1993, denegatoria de ayuda solicitada relativa a la producción de oleaginosas en la campaña 1992, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Resolución impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, reconociendo el derecho de la parte actora a la concesión de la ayuda solicitada, si bien, no respecto a la totalidad de la superficie declarada por dicha parte, al tener que deducir de la misma la superficie comprometida con anterioridad para ser destinada a barbecho en la campaña 1991-1992, en virtud del Reglamento (CEE) 1703/91 del Consejo; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

22078 *ORDEN de 3 de octubre de 1995 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones al transporte de ganado que participe en el pabellón institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Certamen Internacional de «Expoaviga-1995».*

La Orden de 17 de marzo de 1988 por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional, y se fijan los estímulos a la participación en los mismos, modificada por las Ordenes de 24 de abril de 1991 y de 26 de junio de 1992, establece en su apartado quinto los requisitos y las cuantías de las subvenciones que se pueden conceder para fomentar la participación de los ganaderos en los certámenes nacionales e internacionales considerados de interés por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se aprueba el calendario oficial de certámenes ganaderos a celebrar durante el presente año, modificada por la Resolución de 12 de abril de 1995, recoge el Certamen «Expoaviga-1995», a celebrar en Barcelona del 7 al 10 de noviembre del año en curso.

El apartado 6 del artículo 81 de la Ley General Presupuestaria dispone que los Ministros establecerán las oportunas normas reguladoras para la concesión de subvenciones. Por otra parte, se debe tener en cuenta lo previsto por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Mediante la presente Orden se establece las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de hasta el 50 por 100 del coste del transporte de los animales que vayan a participar en el pabellón institucional del Ministerio